

LEY 7.200

Ampliase el Presupuesto de Funcionamiento, Ejercicio 1965, de la Dirección General de Escuelas

*El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires,
sancionan con fuerza de*

LEY

Art. 1º Ampliase en la suma de seiscientos cuarenta y un millones trescientos dieciocho mil cien pesos moneda nacional (pesos 641.318.100 $\frac{m}{n}$), el Presupuesto de Funcionamiento, Ejercicio 1965, Anexo X, Sección 3ª, Item 1, Dirección General de Escuelas, Inciso 1º, con destino al pago de haberes del personal que revista con carácter de suplente y provisional.

Art. 2º Los fondos necesarios para el cumplimiento de la presente ley se tomarán de Rentas Generales.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintidós días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.

ANAESTASIO A. PÉREZ VÉLEZ.
José Nicolás Mariani.
Secretario de la C. de DD.

RICARDO LAVALLE.
Ricardo A. Cucchi Legrava.
Secretario del Senado.

La Plata, 29 de diciembre de 1965.

Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

MARINI.
RENÉ PÉREZ.

Decreto 12.184.

Regístrese bajo el número siete mil doscientos (7.200).

EDUARDO ESTEVES.

TRAMITE LEGISLATIVO

Proyecto del Poder Ejecutivo, entrado en el Senado el 16 de diciembre de 1965.
Aprobado sobre tablas el 16 de diciembre de 1965.

Sancionada en Diputados, sobre tablas, el 22 de diciembre de 1965.

Promulgada el 29 de diciembre de 1965.

Publicada en el "Boletín Oficial" el 13 de enero de 1966.